



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 01 de diciembre de 2022.

Número 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 65-156 mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Trabajadores al Servicio de los Municipios que integran la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, Periodo 2023-2025..... 2

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 25/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que ordena la expedición de la convocatoria que apertura la recepción de solicitudes de los peritos para su acreditación y registro, con el objeto de actualizar la lista oficial..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-29 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-CM-OD-171/22-01615, LP-CM-OD-172/22-01615, LP-CM-OD-173/22-01615, LP-CM-OD-174/22-01615 y LP-CM-OD-175/22-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-156

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CONVOCATORIA para elegir Representante Propietario y Suplente de los Trabajadores al servicio de los Municipios que integran la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 Bis, 92 Quater, 94 fracción V, 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se convoca a todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas para que envíen propuestas, para Representante Propietario y Suplente de los Trabajadores al Servicio de los Municipios, para que acudan el día 15 de diciembre del 2022 a las 13:00 horas a la Convención que tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La Convención se llevará a efecto de conformidad a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- El objeto de la convención será la designación de un Representante Propietario y un Suplente de los Trabajadores de los Sindicatos de los Ayuntamientos registrados ante la autoridad.

SEGUNDA.- Para la elección de los Representantes Propietario y Suplente de los Trabajadores al servicio de los Municipios que integran la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, se realizará una Convención de Delegados de todos los municipios de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 Quater, 94 fracción V y 96 segundo párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

TERCERA.- Para que la Convención, pueda instalarse, tenga el Quórum legal y las designaciones de Representante Propietario y Representante Suplente de los Trabajadores al servicio de los Municipios sean válidas, deberá haberse registrado la mitad más uno de los Sindicatos legalmente reconocidos de los Ayuntamientos de Tamaulipas.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Representante Propietario de los Trabajadores al servicio de los Municipios, que integrará la Sala Municipal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios durará en su encargo tres años y podrán removerlo quienes lo designaron. Dicho Representante será sustituto en sus ausencias temporales o definitivas por el Representante suplente.

QUINTA.- La Convención se celebrará el día 15 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación, en el edificio gubernamental "Tiempo Nuevo" sito en el Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEXTA.- En la convención participarán todos los Sindicatos registrados de los Ayuntamientos de Tamaulipas, a través de los Delegados, quienes acreditarán su participación con certificación expedida por el Titular de la Secretaría de cada Ayuntamiento en la que se indique el número de trabajadores de base al servicio de cada municipio, la cantidad de trabajadores de base será el número de votos con los que participará el Delegado en la elección.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 Quater de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y la misma se cerrará cinco días después de su publicación.

OCTAVA.- El candidato a Representante Propietario y Representante Suplente de los Municipios ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios deberá ser trabajador de base con una antigüedad mayor de tres años a la fecha de la Convención.

NOVENA.- En caso de no recibir propuesta alguna o no cumplirse con el Quórum, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 Ter de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la C. Directora Jurídica y Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo Lic. Selene López Sánchez en representación de la Secretaría del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracc. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas y capítulo IV artículo 16 fracción I del reglamento interior de la Secretaría del Trabajo designará a un Representante Propietario y un Representante Suplente de los Trabajadores al servicio de los Municipios, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 94 fracción V del mismo ordenamiento legal.

DÉCIMA.- Todo lo no contenido en esta Convocatoria, será resuelto por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DEL TRABAJO.- LA C. LIC. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha veinticuatro de noviembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 25/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al acuerdo que ordena la expedición de la convocatoria que apertura la recepción de solicitudes de los peritos para su acreditación y registro, con el objeto de actualizar la lista oficial.

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintitrés, serán recibidas de manera física o electrónica, esta última mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial; asimismo, en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Asimismo, se acompaña la convocatoria aludida en el auto inserto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Victoria, Tam, a 24 de noviembre de 2022.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, apartado B, fracción XXII de la Constitución Política del Estado, así como 6 fracción II y 122 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 6, 8, 9 y 19 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por conocimiento general, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendiente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritos y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Se hace de su conocimiento que las solicitudes de los(as) aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritos y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintitres, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial; asimismo podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado. Lo anterior a fin de que el Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Una vez lo anterior, la presente Convocatoria se regirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a quienes estén capacitados(as) para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritos y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los expedientes de aquellos(as) especialistas que ya forman parte de la citada lista, a efecto de poder fungir como peritos(as) auxiliares ante los órganos jurisdiccionales del Estado o por petición de parte en juicio. Sin que por ello adquieran el carácter de servidores(as) públicos(as), ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado o por petición de parte en juicio, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a los(as) expertos(as) en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de Jueces y Juezas, así como de los Magistrados y Magistradas, en materia familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros a) Profesional en Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología Clínica y especialidad en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, y Adolecentes, Informática, Sociología, Matemáticas, Química con especialidad en ADN de Agromonía, Predisposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Ballística, Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafología, Grafoscopia, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo; c) Técnica, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Tractor e intérprete de Idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videograbación, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos.

TERCERA.- REQUISITOS:

- I.- Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
- II.- Poser experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
- III.- Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, el o la aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
- IV.- No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional;
- V.- No desempeñarse como servidor(a) público(a) del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser servidor(a) público(a) de otras Dependencias o Entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO INGRESO:

- Se consideran de nuevo ingreso, los siguientes:
- 1.- A los aspirantes que por primera ocasión solicitan su registro a la multitudad lista.
- 2.- A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2022.
- 3.- A quienes sean parte de la Lista del año 2022, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

Los(as) interesados(as) deberán presentar los documentos siguientes:

- I.- Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx);
- II.- Información curricular actualizada que comprenda:
 - a) Nombres y apellidos de las y los aspirantes
 - b) Lugar y fecha de nacimiento
 - c) Nacionalidad
 - d) Estado Civil
 - e) Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
 - f) Dirección de correo electrónico
 - g) Clave de Registro Federal de Contribuyentes
 - h) Escolaridad;
 - i) Empleos o actividades desempeñadas.
- III.- Carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación (todos, sin excepción, tendrán que actualizar estos dos documentos si la fecha en que se expidieron es antes del 2020); esta última podrá tramitarse en: <https://www.gob.mx/tramites/fichaconstancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sanccion-de-no-existencia-de-sanccion/SFP2826>; para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: comdisciplinayserviciossud@gmail.com
- IV.- Dos fotografías tamaño credencial;
- V.- Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;
- VI.- Copia de la cédula de identificación fiscal;
- VII.- Copias certificadas del título y cédula profesional;
- VIII.- Copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;
- IX.- Constancia original o copia certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;
- X.- En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, el solicitante deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Consejo verificar los conocimientos y experiencia adquirida;
- XI.- Tratándose de peritos(as) traductores(as) de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que el interesado cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;
- XII.- En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas;
- XIII.- Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones, expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, se remitirán de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse al módulo de seguridad planta baja, del edificio de este Consejo de la Judicatura, sito en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, y solicitar al guardia comunicar a la extensión 52816, su presencia y el personal correspondiente acudir por la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engrapados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engrapados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Las y los aspirantes que ya forman parte de la lista oficial inmediata anterior al presente proceso de renovación, deberán, cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx);
- II.- Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;
- III.- Copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2022, no incluidos previamente;
- IV.- En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas;
- V.- Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones, expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud), podrán ser remitidas de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse al módulo de seguridad planta baja, del edificio de este Consejo de la Judicatura, sito en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, y solicitar al guardia comunicar a la extensión 52816, su presencia y el personal correspondiente acudir por la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engrapados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engrapados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

NOTA: Para las y los aspirantes que ya forman parte de la Lista, y que sea su deseo agregar una especialidad adicional de la que se encuentren registrados, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la Presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS: Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que correspondá, la cual deberá haber sido realizada por un profesionista dicrto al o la aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Del 1 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023.

OCTAVA.- REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por las y los aspirantes, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las y los interesados(as).

Cuando el Consejo haga la selección de las y los solicitantes que cumplieron con los requisitos conducktes, éstos podrán ser citados a entrevista virtual (mediante video conferencia) con las y los integrantes de dicho órgano, para solventar de cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.- RESULTADOS: El Consejo de la Judicatura del Estado a más tardar el día 26 de enero de 2023 resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritos y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Consejo y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA.- EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: Las y los aspirantes que no sean considerados para integrar la Lista, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual tiene efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista próroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

ESTA PUBLICACIÓN TENDRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA QUIENES HAYAN SOLICITADO SU REGISTRO COMO PERITOS.

La Lista Oficial de Peritos y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

ATENTAMENTE,
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2022

Magistrado David Cerda Zurimiga
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2022-29

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)
 Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-CM-OD-171/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL POR PEDRO PEREZ IBARRA ENTRE AVE. LUIS ECHEVERRIA Y AVE. REFORMA, POR MUNICIPIO LIBRE ENTRE AVE. REFORMA Y AVE. EVA SAMANO Y POR IGLESIAS CALDERON ENTRE AVE. EVA SAMANO Y CARR. AEROPUERTO, EN LAS COLONIAS INFONAVIT FUNDADORES, ELECTRICISTAS, CASAS GEO, FRACC. SANTA ELENA Y FRANCISCO VILLA	Del 01 al 11 de diciembre de 2022	08-diciembre-2022 09:00 Horas	09-diciembre-2021 09:00 Horas	15-diciembre-2022 09:00 Horas	16-diciembre-2022 11:00 Horas	10 días Naturales	950,000.00
LP-CM-OD-172/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL POR PEDRO MORALES ENTRE AVE. FUNDADORES Y AVE. TECNOLÓGICO, POR LAGO DE CHAPALA ENTRE AVE. TECNOLÓGICO Y AVE. EVA SAMANO Y POR AVE. EVA SAMANO ENTRE LAGO DE CHAPALA Y BLVD. ANAHUAC, EN LAS COLONIAS INFONAVIT FUNDADORES LAGOS, LOS ENCINOS, FRACC. EL VALLE. EL NOGAL, VILLAS DE LA CONCORDIA, FCO. VILLA, MANUEL CAVAZOS, VILLAS DE LA FE, LA FE Y UNIDAD NACIONAL	Del 01 al 11 de diciembre de 2022	08-diciembre-2022 09:30 Horas	09-diciembre-2021 09:30 Horas	15-diciembre-2022 09:45 Horas	16-diciembre-2022 11:00 Horas	10 días Naturales	950,000.00
LP-CM-OD-173/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL POR AVE. MONTERREY ENTRE PRIV. ESTEBAN BACA CALDERON Y CALLE PILOTOS, EN LAS COLONIAS CASAS GEO, LOS ENCINOS, LAGOS, HACIENDAS LA CONCORDIA, LOS PRESIDENTES, LOS CIRUELOS, FRACC. AMERICA 4	Del 01 al 11 de diciembre de 2022	08-diciembre-2022 10:00 Horas	09-diciembre-2021 10:00 Horas	15-diciembre-2022 10:30 Horas	16-diciembre-2022 11:00 Horas	10 días Naturales	650,000.00
LP-CM-OD-174/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL POR LIBRAMIENTO MEX II ENTRE CARR. NACIONAL Y CARR. A PIEDRAS NEGRAS, EN LAS COLONIAS ORADEL, FRACCIONAMIENTOS EL FRANCES, BUENOS AIRES Y LA CRUZ	Del 01 al 11 de diciembre de 2022	08-diciembre-2022 10:30 Horas	09-diciembre-2021 10:30 Horas	15-diciembre-2022 11:15 Horas	16-diciembre-2022 11:00 Horas	10 días Naturales	3,700,000.00
LP-CM-OD-175/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS PARA SUSTITUIR BARRERAS DAÑADAS EN AMBOS HOMBROS Y EN DESNIVELES EN EL LIBRAMIENTO MEX II ENTRE CARR. NACIONAL Y CARR. A PIEDRAS NEGRAS, EN LAS COLONIAS ORADEL, FRACCIONAMIENTOS EL FRANCES, BUENOS AIRES Y LA CRUZ	Del 01 al 11 de diciembre de 2022	08-diciembre-2022 11:00 Horas	09-diciembre-2021 11:00 Horas	15-diciembre-2022 12:00 Horas	16-diciembre-2022 11:00 Horas	10 días Naturales	5,350,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022).**

3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **21 de Diciembre de 2022.**

4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.

5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.

6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **www.nld.gob.mx**.

9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de Diciembre de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**
